



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 16 de julio de 1998.-

Visto y Considerando:

Que a fs.14/15 recurre la señora Nélida Cesario -con fecha 23 de junio último-, en contra de lo resuelto con fecha 11/02/98 (fs.9), en el sentido de no haberse accedido a su petición de ampliar el kiosco del cual es concesionaria;

Que el recurso se ha presentado fuera de término, teniendo en cuenta la constancia de su notificación con fecha 24/02/98 (fs.11);

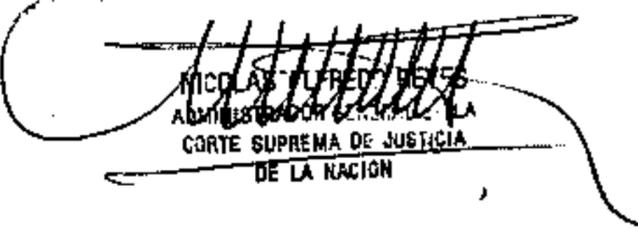
Que no empece a ello hacer notar que no ha aportado nuevos elementos de juicio que permitan reconsiderar lo dispuesto, por lo que es procedente rechazar su pedido de reconsideración;

Por ello,

SE RESUELVE:

1) No hacer lugar al recurso de reconsideración formulado por la concesionaria Nélida Cesario, en contra de lo dispuesto con fecha 11 de febrero del año actual, por los motivos indicados precedentemente.

2) Regístrese y notifíquese; cumplido, archívese.


NICOLÁS TURBEY DE ES
ADMINISTRADOR EN JEFE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION

